



REF. : Regularización correspondiente al Proyecto Atraveso Eléctrico en el Km. 55,178 y 5,223 de la Ruta U-40, Osorno-Bahía Mansa, Comuna San Juan de la Costa, Provincia de Osorno.

06 SET. 2011

Puerto Montt,

- VISTOS:
- Carta de fecha 09.08.2011, del Sr. Germán Monje Carrasco, Subgerente de Operaciones Regional Sur, Luz Osorno - Grupo Saesa.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para LUZ OSORNO - GRUPO SAESA, es necesario el regularizar el uso de la faja fiscal de la Ruta U-40, Comuna de San Juan de la Costa, con el proyecto de Atraveso Aéreo Eléctrico, por el cual se optimizará la calidad del servicio eléctrico en la zona, Provincia de Osorno.

1916

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° _____/

TRAMITADA
FECHA... 06 SET. 2011
OFICINA DE DAPTEC

1. - **AUTORÍCESE** a la empresa **LUZ OSORNO - GRUPO SAESA**, la regularización del emplazamiento correspondiente al proyecto "Atraveso de Distribución Eléctrica de Baja Tensión Ruta U-40 Km. 55,178 y 55,223, Sector San Juan de la Costa, Provincia de Osorno", según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CAMINO	Km	h (m)	L (m)
Ruta U-40 "Osorno-Bahía Mansa"	55,178	9,74	21,2

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **LUZ OSORNO - GRUPO SAESA**, en **señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**

Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Osorno y una tercera quedarán en poder de **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Osorno, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.

4. - La empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, la que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". RUT: 61.202.000-0. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Atravesio Línea Red Eléctrica Aérea, en el Km 55,178 de la Ruta U-40 Osorno-Bahía Mansa, Comuna San Juan de la Costa, Provincia de Osorno", por 20 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Atravesio Línea Red Eléctrica Aérea, en el Km 55,178 de la Ruta U-40 Osorno-Bahía Mansa, Comuna San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, por 14 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, deberá. :

- 5.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, presentar al Profesional responsable de la Asesoría de Autocontrol, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.

- 5.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. Tener constituida la Asesoría de Autocontrol, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

- 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

8. - **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección

Regional de Vialidad Región de los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

9. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de Empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA, o a quién haya adquirido sus derechos**, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de la empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta U-40, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación regularizada, deberán ser reparados por la empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá **a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad** y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-40. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **LUZ OSORNO – GRUPO SAESA**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RLM/rlm

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Germán Monje Carrasco.
Bulnes N°441 fonos 064-206410
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Osorno
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- / Archivo X.DRV.

Proceso N° 5074925


ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos
- Osorno
- Presente